



DECRETO Nº

MO ENE. 2018

VISTOS:

TEMUCO,

1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha

09.01.2017; presentada por Cabrera Gonzalez Maria Angelica.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº

18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente

Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : CABRERA GONZALEZ MARIA ANGELICA

Rut

Dirección Particular

Patente Patente

Rol : 9-4158

Clasificación : Microempresa Familiar

Actividad Económica : ALMACENES PEQUENOS (VENTA DE ALIMENTOS)

VENTA DE CARBON, LEÑA, FLORES Y PLANTAS

Código Actividad : 521.120

Dirección Comercial : NAHUELBUTA N° 2482 PUEBLO NUEVO Nombre Rep. Legal : CABRERA GONZALEZ MARIA ANGELICA

Rut

Dirección Particular

Rol Avalúo : 786 -30 Fecha de Solicitud : 09.01.2017

Nº Solicitud : 4

Fecha Eliminación : 09.01.2018

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifiquese del presente decreto por Correos

de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

"Por ONGENTOR APCAIDS"
ROLANDOS SAAVEDRA REBOLLEDO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

INICIPALIDAD TEMUCO

AA/GRA/xca

Oficina de Partes
 Rentas (Digital)

Inspección de Rentas y Patentes

Contribuyente

1437970

FINANZAS